

## INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE

### INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional del Suelo Sustentable, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía técnica y de gestión.

El 16 de diciembre de 2016, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para Transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, Como lo establece en el artículo único de este decreto.

#### ➤ **MISIÓN**

Planear, coordinar, ejecutar y colaborar en la generación de políticas públicas que permitan la gestión y regularización de suelo apto para el desarrollo.

#### ➤ **VISIÓN**

- ◆ Generar la Política Nacional del Suelo con criterios de Desarrollo Territorial planificado, ordenado y sustentable.

#### ➤ **POLÍTICA DE CALIDAD**

- ◆ Es diseñar procesos sistemáticos de gestión de suelo, orientados al ordenamiento territorial, desarrollo urbano, la reubicación de asentamientos humanos en situación de riesgo y la previsión de zonas de crecimiento.
- ◆ Además, se busca satisfacer la demanda de suelo adecuado y formal para todos, con servicios básicos, usos mixtos, equipamientos, espacio público, transporte y vinculación con los lugares de trabajo, priorizando a la población en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad; así como establecer mecanismos que permitan acceder a suelo estratégico para las acciones de reubicación, reconstrucción y grandes proyectos de infraestructura.

#### ➤ **POBLACIÓN OBJETIVO**

- ◆ Las personas que poseen un predio en un asentamiento humano irregular, a título de dueño y de buena fe y los Gobiernos Municipales y Estatales del Gobierno Federal, e Instituciones y Organismos de carácter social, cuando requieren algún predio para la prestación de un servicio público en beneficio de la comunidad.

#### ➤ **PROGRAMA PRAH**

- ◆ El Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH), Es un instrumento de apoyo a aquellos hogares que no han podido llevar a cabo los procesos de regularización que les permitan acceder a la formalidad y a la seguridad jurídica de sus lotes.
- ◆ A través del otorgamiento de un subsidio federal dirigido a la regularización de la tenencia de la tierra en localidades urbanas, se contribuye al mejoramiento y consolidación de estas; ya que a través de la regularización se logran generar sinergias para actuar en otros ámbitos de atención como lo es la dotación de infraestructura en materia de servicios básicos, de salud, seguridad, energía, educación, vivienda, medio ambiente, etc.

### ➤ **PROGRAMA PMU**

El Programa de Mejoramiento Urbano, es el de mejorar las condiciones de habitabilidad urbana de los barrios mediante Intervenciones Integrales que reduzcan el déficit de infraestructura básica, complementaria, de equipamiento urbano y espacios públicos, elementos ambientales y ordenamiento del paisaje urbano, movilidad y conectividad con la participación de las comunidades involucradas, en beneficio de la población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria.

Así como mejorar las condiciones de habitabilidad en la vivienda mediante intervenciones relativas a su calidad y espacios, en combinación con proyectos de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, en beneficio de la población que reside en los polígonos de Atención Prioritaria.

Y el de contribuir al otorgamiento de certeza jurídica mediante acciones de regularización de la tenencia de la tierra, en combinación con proyectos de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, en beneficio de la población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria.

### ➤ **Autorización e Historia**

- ◆ La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), fue creada por Decreto Presidencial el 8 de noviembre de 1974, como un Organismo Público Descentralizado de carácter técnico y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios. El 26 de febrero de 1999, se amplían sus atribuciones, se redefinen sus objetivos y se ubica en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social.
- ◆ El 16 de diciembre de 2016, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para Transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, Como lo establece en el artículo único de este decreto.
- ◆ Se estará apegado a las modificaciones que marca el artículo primero, que a la letra dice:
- ◆ "Artículo Primero. Se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía técnica y de gestión".
- ◆ En el periodo que indica el quinto transitorio.

## CUENTA PÚBLICA 2023

---

- ◆ “QUINTO. La Junta de Gobierno del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, deberá expedir su Estatuto Orgánico y demás disposiciones administrativas de organización y funcionamiento interno, en un plazo no mayor a 90 días hábiles a partir de la entrada en vigor de este último”.
- ◆ Hasta en tanto no se emita el Estatuto Orgánico del Instituto, seguirán vigentes las unidades administrativas y disposiciones normativas internas aplicables, de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con el fin de dar continuidad a los asuntos en trámite”.
- ◆ A través del otorgamiento de un subsidio federal dirigido a la regularización de la tenencia de la tierra en localidades urbanas, se contribuye al mejoramiento y consolidación de estas; ya que a través de la regularización se logran generar sinergias para actuar en otros ámbitos de atención como lo es la dotación de infraestructura en materia de servicios básicos de salud, seguridad, energía, educación, vivienda, medio ambiente, etc.

---

Autorizó: MARIEN DEL CARMEN CORRAL VARGAS

Directora de Administración y Finanzas

---

Elaboró: NORMA ANGÉLICA RÍOS HUERTA

Jefa del Departamento de Contabilidad